



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1044 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 11 de mayo de 2022.

VISTO: El Memorando N° 1589-2022-DIRESA-OGESS-AM/DGS, Oficio N° 669-2022-J-UNGETS-R, Oficio N° 371-2022D/H.II-1-R, Informe N° 016-2022-Z.M.F.G./U.G.C/HOSPITAL II-1 RIOJA, conteniendo el documento Técnico denominado "COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-1 RIOJA - 2022", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9 de la Constitución Política del Perú señala que, el Estado determina la Política Nacional de Salud y que corresponde al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, así como diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora;

Que, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que "Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la protección de la salud es de interés público, siendo la salud pública responsabilidad primaria del Estado y la salud individual responsabilidad compartida por el individuo, la sociedad y el Estado. Asimismo, el artículo XVII del referido Título Preliminar, establece que la promoción de la medicina tradicional es de interés y atención preferente del Estado;

Que, el decreto Legislativo N° 1161 dispone que el sector salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional, local y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha ley y que tienen impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva; asimismo, los literales a) y b) del artículo 5 del mencionado Decreto Legislativo, modificado por la ley N° 30895, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional sectorial de promoción de salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles del gobierno. Así como dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, entre otros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, se aprobaron las "Normas para la elaboración de documentos Normativos del Ministerio de Salud" en el que se considera a los denominados "Documentos Técnicos", cualquiera sea su naturaleza; disponiendo que estos documentos técnicos cuenten con el sustento técnico del órgano competente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 676-2006, se define a la Seguridad del Paciente como reducción y mitigación de actos inseguros dentro del sistema de Salud a través del uso de mejores prácticas, que aseguren la obtención de óptimos resultados para el paciente. Por lo tanto, se hace necesario un abordaje sistémico para afrontar este problema y responder a las exigencias de nuestra población;

Que, con Resolución Ministerial N° 146-2003/MINSA, se aprobó conformar Comité Técnico para la Seguridad del Paciente, que están Orientados a Apoyar al Ministerio de Salud en los Aspectos Técnicos y Demas Acciones necesarias para poner en marcha la "Alianza Interinstitucional Nacional para la Seguridad del Paciente";



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1044 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 11 de mayo de 2022.

Que, en el presente "Conformación del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital II-1 Rioja - 2022" tiene como Objetivo "Mejorar la Calidad de Atención de los Usuarios en el Hospital II-1 Rioja" y dichos equipos puedan realizar sus actividades conforme cronograma planteado en su plan;

Que, con Informe N° 016-2022-Z.M.F.G-/U.G.C/HOSPITAL II-1 RIOJA ,con fecha de recepción 22 de marzo del 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión, Desarrollo y Calidad de Hospital II-1 RIOJA solicita la aprobación con Acto Resolutivo de " Conformación del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital II-1 Rioja - 2022";

Que, con Oficio N° 371-2022-D/H.II-1-R, con fecha de recepción 28 de marzo del 2022, la directora del Hospital II-1 RIOJA, socita la aprobación mediante Resolución, de " Conformación del Comité de Seguridad del Paciente del Hospital II-1 Rioja - 2022"; y con Oficio N° 669-2022-J-UNGESTS-R, con fecha de recepción 01 de abril del 2022, la Jefe de la Unidad de gestión Territorial de Salud Rioja, solicita Aprobación de Comité;

Que, con Memorando N° 1589-2022-DIRESA-OGESS-AM/D, con fecha de recepción 04 de abril del 2022, el Director de la OGESS Alto Mayo, Autoriza Proyectar el Acto Resolutivo de Aprobación del "Comité de Seguridad del Paciente del Hospital II-Rioja - 2022";

Que, conforme prevé el numeral 7.1 del Artículo 7° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en el considerando precedente, sobre el Régimen que regula los actos de administración interna, los cuales se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades; siendo emitidos por el órgano competente, observando que su objeto sea física y jurídicamente posible;

Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado;

Por las razones expuestas y con el visto bueno del jefe de la Oficina de Asesoría Legal, el Director de Planificación, Gestión Financiera y Administración; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 508-2020-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 19 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "COMITÉ DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL II-1 RIOJA - 2022", el mismo que es anexo adjunto, que en un total de 02 páginas forma parte integrante de la presente resolución, Integrado por:

Méd. Espec. Adm. Salud/Méd. Aud. ZADITH M. FLORES GONZALES Jefe de la Oficina de la Gestión, Desarrollo y Calidad	Presidente
Lic. Enf. AUNER NAVARRO QUINTOS Responsable de Garantía y Mejora del Usuario	Vicepresidente
Obst. ENMA J. SÁNCHEZ PERALTA Responsable de Plataforma de Atención del Usuario	Secretaría
Méd. Espec. Medicina Interna JHONATAN FLORES RIVERA Jefe del Departamento de Medicina	Miembro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 1044 -2022-DIRESA-OGESS-AM/D.

Moyobamba, 11 de mayo de 2022.



Méd. Espec. Cirugía General OMAR HARRY SILVA AMAYA Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
Méd. Espec. Gineco Obstetra SAMUEL CHICANA ASPAJO Jefe del Departamento de Gineco Obstetricia	Miembro
Méd. Espec. Pediatra LUISA V. VALENCIA ALBITRES Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Méd. Espec. Anest. GABRIELA ROJAS VASQUEZ Jefe del Departamento de Centro Quirúrgico	Miembro
Méd. Ciruj. YANALY PEREZ ALTAMIRANO Jefe del Departamento de Emergencia	Miembro
Méd. Ciruj. YORKY SALDAÑA TIMAYA Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Lic. Enf. SILVIA LLOANQUECHA NAUPA Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro

Artículo 2°. - Notificar el presente acto resolutivo a las instancias administrativas correspondientes e interesados, para su cumplimiento conforme a Ley;

Regístrese, comuníquese y cúmplase;




DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
U.E. 401 - SALUD ALTO MAYO - OGESS
.....
M.C. Julia E. Alcántara Rengifo
DIRECTOR